

DECRETO NUMERO 136
Fecha: 25 de mayo de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales vigentes, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen,

CONSIDERANDO

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creo el Sistema General de Regalías — SGR y estableció disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones y previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una ley que regulara el Sistema General de Regalías.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acto Legislativo 05 de 2011, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que, el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de esta misma norma. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías que dispone en la Parte 2 del Libro 1, las generalidades de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que, el Literal a) del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 asienta que para, "Las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión." (...)

Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto...".

Que, el Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto ibídem, determina que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías. el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. En caso de que se evidencie la necesidad

de disponer de recursos de posteriores presupuestos bienales para un proyecto de inversión, se requerirá, previo a su aprobación, de la autorización de vigencias futuras que permitan su plena financiación, conforme con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley 2056 de 2020 y las normas que los reglamenten.

Que, conforme a lo anterior, el Distrito de Santa Marta formuló el proyecto de inversión denominado "DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE CIUDAD EQUIDAD Y GAIRA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", con código BPIN: 2023470010025; para ser financiados con recursos y conforme al ciclo de los proyectos del SGR.

Que, el Decreto 139 del 30 de junio de 2021 "Por el cual se incorpora el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en el Plan de Desarrollo Santa Marta, Corazón del Cambio 2020 —2023", consideró como parte de las inversiones. el proyecto para "Garantizar la terminación de cuatro mega colegios distritales", en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Que, según lo establecido en el acuerdo 003 de 2021 por el cual se expidió el Acuerdo Único del Sistema General De Regalías SGR y el acuerdo 004 por medio del cual se adiciona un título al acuerdo único del sistema general de regalías, se emitió el respectivo concepto de viabilidad y técnico previo a la aprobación del proyecto denominado "DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE CIUDAD EQUIDAD Y GAIRA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", con código BPIN: 2023470010025

Que, para dar viabilidad a los proyectos presentados se revisó su concordancia con los instrumentos de planeación financiera del SGR, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, dentro de unos estándares metodológicos de preparación y presentación, con el fin de determinar si la iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos que la hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá, en concordancia con lo señalado en el numeral 2 del Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

Que, la Secretaría de Salud, mediante oficio de verificación de requisitos de fecha quince (15) de mayo del 2023, realizaron el análisis de estudio con el fin de emitir los conceptos de viabilidad del proyecto de inversión denominado "DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE CIUDAD EQUIDAD Y GAIRA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", con código BPIN: 2023470010025, teniendo en cuenta que el proyecto cumple con la integralidad de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para su aprobación por parte del ente territorial, por lo que se procede a la viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión antes mencionado.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. VIABILIZAR el proyecto de inversión denominado "DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE CIUDAD EQUIDAD Y GAIRA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", código BPIN: 2023470010025; teniendo en cuenta que el proyecto cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros. ambientales y sociales requeridos para su aprobación. Proyecto que se detalla a continuación:

DATOS DEL PROYECTO BPIN: 2023470010025				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023470010025	DOTACION DE LOS CENTROS DE SALUD DE CIUDAD EQUIDAD Y GAIRA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	Salud	FACTIBILIDAD -FASE 3	\$4.736.522.639,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma fisicoy financiero	Valor
Distrito de Santa Marta	Asignaciones directas		6 meses	\$4.736.522.639,00
VALOR APROBADO	\$4.736.522.639,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, MONEDA LEGAL)			

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio enel que se recibe el bien o servicio
Distrito de Santa Marta	Asignaciones directas	2023-2024	\$4.736.522.639,00	NO	NO	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DESANTA MARTA			Valor	\$ 4.524.425.039,00	
Entidad pública designada paracontratar la Interventoría	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DESANTA MARTA			Valor	\$ 212.097.600,00	
VALOR TOTAL APROBADO				\$ 4.736.522.639,00		
Acuerdo de requisitos conque se aprobó Acuerdo 003 y 004 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y Orientaciones Técnicas Transitorias para la Inversión de Proyectos y demás normas concordantes a esta.						

ARTÍCULO SEGUNDO. PRIORIZAR y APROBAR el proyecto de inversión denominado "DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE CIUDAD EQUIDAD Y GAIRA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", con código BPIN: 2023470010025; tal como se detalla a continuación.

DATOS DEL PROYECTO BPIN: 2023470010025				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023470010025	DOTACION DE LOS CENTROS DE SALUD DE CIUDAD EQUIDAD Y GAIRA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	Salud	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.736.522.639,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Distrito de Santa Marta	Asignaciones directas		6 meses	\$ 4.736.522.639,00
VALOR APROBADO	\$4.736.522.639,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, MONEDA LEGAL)			

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Distrito de Santa Marta	Asignaciones directas	2023-2024	\$ 4.736.522.639,00	NO	NO	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA			Valor	\$1.907.285.011,00	
Entidad pública designada paracontratar la Interventoría	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA			Valor	\$100.804.650,00	
VALOR TOTAL APROBADO				\$ 4.736.522.639,00		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 003 y 004 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y Orientaciones Técnicas Transitorias para la Inversión de Proyectos y demás normas concordantes a esta.					

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR como entidad pública ejecutora del proyecto aprobado, al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, el cual deberá garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. INCORPORAR al Presupuesto Distrital de la vigencia actual, los recursos provenientes de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías por valor de \$4.736.522.639,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, MONEDA LEGAL)

ARTÍCULO QUINTO. La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, las normas vigentes en materia de contratación pública y las normas legales vigentes que le sean aplicables.

PARAGRAFO ÚNICO. La Gerencia de Infraestructura serán las dependencias encargadas de llevar el registro documental y de la información por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control en atención a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO SEXTO. Hace parte integral del presente acto administrativo copia del proyecto viabilizado, copia de viabilidad emitido por la Secretaría de Salud y la Gerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los 25 mayo de 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital.

Proyectó: David Mercado Berdugo - Ing. Contratista Gerencia Infraestructura
Revisó y aprobó: Ernesto Castro - Gerente de Infraestructura Encargado
Revisó y aprobó: Jonatán Nieto Gutiérrez - Asesor de Despacho
Revisó: Lácides Toro - Asesor externo Despacho

RESOLUCIÓN NUMERO 255
Fecha: 25 de mayo de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023.

La ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209, 287.3, 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 007 del 10 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 Constitucional establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 287, numeral 3, ibídem preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 315 ibídem señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por tanto, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, dando aplicación la referido principio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012¹, el Alcalde Distrital entre sus funciones tiene: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que por medio del Decreto Distrital No. 327 del 05 de Diciembre de 2022, se expidió el "Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2023".

Que en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que seguidamente el Decreto ibídem en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. señala: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Territorial aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por tanto, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras servicios en el señalados.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PM) consta de dos (2) partes, la primera denominada "Gastos de Funcionamiento" y la segunda "Servicios y/o Gastos de Inversión".

Que a través de la Resolución N° 007 del 10 de enero de 2023, la Alcaldía Distrital de Santa Marta adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023, documento que se publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones ha sido actualizado y/o corregido en la presente vigencia, así:

Resolución.	Concepto/Descripción.
1. 144 del 17 de marzo de 2023.	Actualización Rubros Presupuestales: 1. Archivo – Caja Menor de Materiales y Suministro (3 rubros); Caja Menor de Mantenimiento y Reparaciones; Caja Menor de Impresos y Publicaciones; Caja Menor de Comunicación y Transporte; Suministro Medalleros y Pergaminos de Reconocimiento a las Diferentes Personalidades; y, Viáticos y Traslado de Funcionarios. 2. Apoyo de Gastos Electorales - Viáticos y Traslado de Funcionarios; y, Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos. 3. Sueldo Básico - Nómina Central; Auxilio de Transporte - Nómina Central; Prima de Alimentación - Nómina Central; Bonificación por Servicios Prestados - Nómina Central; Prima de Servicio - Nómina Central; Prima de Vacaciones - Nómina Central; Indemnización por Vacaciones - Nómina Central; Bonificación Especial de Recreación - Nómina Central; Prima de Navidad - Nómina Central; Aportes de Cesantías - Nómina Central; Interés de Cesantías - Nómina Central; Aportes a la Seguridad Social en Pensiones - Nómina Central; Aportes a la Seguridad Social en Salud - Nómina Central; Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales - Nómina Central; Aportes a Cajas de Compensación Familiar - Nómina Central; Aportes al ICBF - Nómina Central; Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos - Nómina Central; Aportes al SENA - Nómina Central; y, Aportes a la ESAP - Nómina Central - Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos. 4. Mesadas Pensionales A Cargo De La Entidad (De Pensiones) - Adquisición de Vehículo Automotor; y, Adecuación y Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo Para las Diferentes Dependencias. 5. Membresías - Federación Colombiana de Municipios; y, Otros Gastos Generales - Membresías - Asociación Colombiana de Ciudades Capitales.

¹ Ley 1551 del 6 de julio de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

Que en esta oportunidad debe actualizarse el PAA 2023, puesto que se requiere hacer movimientos y traslados de saldos, rubros y/o adiciones presupuestales, y crear un nuevo concepto denominado Convenio de Desempeño y el subconcepto Convenio de Desempeño, cuyo responsable es la Dirección Jurídica, con la finalidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente para garantizar el cumplimiento de aquellas que se encuentran en ejecución.

Que en este sentido se deben liberar los valores de los saldos disponibles en algunos rubros, para moverlos y/o trasladarlos a otros de la manera como se precisa en el documento denominado ANEXO - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2023, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones — PAA 2023, el cual se encuentra anexo y hace parte integral de esta Resolución, conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Secretaría de Hacienda realizar los movimientos y traslados entre los ítems y rubros que le conforman, de la manera consagrada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 en la página web de la Alcaldía Distrital y en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Dirección de Contratación, y a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas del Distrito para lo de su conocimiento, trámite y competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta el día 25 mayo de 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

EDSON MANJARRES BOLAÑO
Secretario de Hacienda Distrital

HILDA MARÍA BORJA VEGA
Secretaria General Distrital

Revisó: Omar Segura Caicedo – Director Jurídico Distrital.
Proyectó: David Noguera Yanes - Asesor Jurídico Externo. Sec Gral

ANEXO: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (VIGENCIA 2023)										
SUBCONCEPTO	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR Y/O CONTRACRÉDITO SUBTOTALIZADO	VALOR Y/O CONTRACRÉDITO INDIVIDUALIZADO	SUBCONCEPTO	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR Y/O CRÉDITOS
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR	481943	2112010100030105010304-20	Adquisición de Vehículo Automotor	\$ 400.000.000,00	ASEGURACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	53280	211202020004050005005-20	Almacenar y Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo Para las Diferentes Dependencias	\$ 17.800.000,00	
					APPOYOS LOGÍSTICOS Y CATERING	53301	211202020004050017009-20	Apoyo Logístico y Catering	\$ 48.400.000,00	
					SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE	3441001	211202010004050004001-20	Suministro de Botellones de Agua Potable	\$ 4.000.000,00	
					SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENFERES DE OPCION	3812	211202010004050004008-20	Suministro de Muebles y Enseres de Opcion	\$ 10.000.000,00	
					OTROS SERVICIOS DE CONCESIÓN DE CRÉDITO	N/A	Otros Servicios de Concesión de Crédito	\$ 320.000.000,00		
AQUE	94039	211202020004050016004-20	Aque	\$ 302.400.000,00	ASEGURACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	53280	211202020004050005005-20	Almacenar y Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo Para las Diferentes Dependencias	\$ 2.400.000,00	
									\$ 120.000.000,00	
									\$ 120.000.000,00	
									\$ 120.000.000,00	
									\$ 120.000.000,00	
OTROS GASTOS GENERALES	N/A	211202020004050016001-20	Otros Gastos Generales	\$ 53.411.952,00					\$ 53.411.952,00	
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN	4838401	211202010004050002002-20	Adquisición de Equipo de Digitalización e Impresión	\$ 40.000.000,00					\$ 40.000.000,00	
CAPACITACIÓN EN USUARIOS DE ASESORÍAS SOCIALES	53319	211202020004050006015-20	Capacitación en Usus y Asesorías de Herramientas Digitales	\$ 50.000.000,00					\$ 50.000.000,00	
CONFERENCIAS Y GASTOS BANCARIOS Y EDUCACIONALES	N/A	211202020004050010002-20	Conferencias y Gastos Bancarios y Educativos	\$ 70.000.000,00					\$ 70.000.000,00	
EVOLUCIÓN, MULTAS Y	N/A	211204050016001-20	Evolución de Impuestos y Multas	\$ 450.000.000,00					\$ 450.000.000,00	
MANTENIMIENTO DE OBRAS	53152	211202020004050006011-20	Mantenimiento de Obras	\$ 40.000.000,00					\$ 40.000.000,00	
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	53329	211202020004050017002-20	Servicio de Vigilancia Privada	\$ 3.986.940,00					\$ 3.986.940,00	
SERVICIO DE SEGURIDAD	54051	211202020004050017001-20	Servicio de Seguridad	\$ 12.000.000,00					\$ 12.000.000,00	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201010004050001001-20	Salario Básico - Nomina Central	\$ 140.584.750,00					\$ 140.584.750,00	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201010004050001001-20	Auxilio de Transporte - Nomina Central	\$ 871.668,30					\$ 871.668,30	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201010004050001001-20	Prima de Alimentación - Nomina Central	\$ 555.476,50					\$ 555.476,50	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201010004050001001-20	Dotación por servicios prestados - Nomina Central	\$ 4.375.979,91					\$ 4.375.979,91	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201010004050001001-20	Prima de servicios - Nomina Central	\$ 6.486.622,19					\$ 6.486.622,19	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201010004050001001-20	Prima de vacaciones - Nomina Central	\$ 6.760.232,40					\$ 6.760.232,40	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201010004050001001-20	Indemnización por vacaciones - Nomina Central	\$ 5.915.007,65					\$ 5.915.007,65	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201010004050001001-20	Dotación especial de vacaciones - Nomina Central	\$ 833.081,65					\$ 833.081,65	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201010004050001001-20	Prima de vejez - Nomina Central	\$ 14.305.817,50					\$ 14.305.817,50	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Aportes de jubilación - Nomina Central	\$ 15.357.460,10					\$ 15.357.460,10	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Interés de jubilación - Nomina Central	\$ 1.630.866,30					\$ 1.630.866,30	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Aportes a seguridad social en jubilación - Nomina Central	\$ 16.916.410,37					\$ 16.916.410,37	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Aportes a seguridad social en vejez - Nomina Central	\$ 192.837,47					\$ 192.837,47	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Aportes generales al sistema de seguro de vejez - Nomina Central	\$ 12.936.978,21					\$ 12.936.978,21	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Aportes a jubilación de vejez - Nomina Central	\$ 885.594,30					\$ 885.594,30	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Aportes a jubilación de vejez - Nomina Central	\$ 7.226.367,70					\$ 7.226.367,70	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Aportes al CCF - Nomina Central	\$ 5.419.775,81					\$ 5.419.775,81	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Nomina Central	\$ 1.805.591,94					\$ 1.805.591,94	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Aportes al SENIA - Nomina Central	\$ 903.266,57					\$ 903.266,57	
GASTOS DE NOMINA SECTOR CENTRAL	N/A	211201020004050001001-20	Aportes al CSAP - Nomina Central	\$ 903.266,57					\$ 903.266,57	
Total				\$ 1.662.000.372,00		Total				\$ 1.662.000.372,00